

**Universidad de Puerto Rico
Departamento de Biología**

LEY NUMERO 134 LEY DE EXPLOSIVOS DE PUERTO RICO

I. Introducción

El interés del Estado en mantener el orden y la paz social se manifiesta a través de su poder para establecer leyes que protejan a nuestra sociedad. Existen personas que no creen en la coexistencia pacífica o que usan la violencia como método de solución de problemas. El Estado regula aquellos materiales, sustancias y/o reactivos que puedan ser usados por estas personas como una acción preventiva para evitar que se violente el orden social. La Ley Número 134 del 28 de junio de 1969 conocida como " Ley de Explosivos de Puerto Rico " regula y reglamenta el uso de materiales explosivos en Puerto Rico.

La Ley de Explosivos faculta al Superintendente de la Policía a expedir la correspondiente licencia para realizar las siguientes actividades:

- a.** Manufacturar explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos;
- b.** Transportar explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos;
- c.** Recibir, almacenar o poseer explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos;
- d.** Usar explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos;
- e.** Operar un establecimiento donde se manejen explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos

II. Sustancias químicas reguladas por la Ley Número 134 Ley de Explosivos

Las siguientes sustancias químicas están reguladas por ley:	
1. Acido nítrico	1. Nitricacid
2. Acido perclórico	Perchloric Acid
3. Acido pícrico	Picric acid
4. Acido sulfúrico	Sulfuric acid
5. Aluminio en polvo	Aluminum Powder
6. Amato (mezcla de trinitrotolueno y nitrato de amonio)	Amatol
7. Azufre	Sulfur
8. Carburo	Acetylenogen Calcium, Acetylide Calcium Dicarbide
9. Clorato de potasio	Potassium chlorate
10. Clorato de sodio	Sodium chlorate
11. Cloruro de amonio	Ammonium chloride
12. Dinamita	Dynamite
13. Fósforo blanco	White phosphorus
14. Hidróxido de amonio	Ammonium hydroxide
15. Nitrato de bario	Barium nitrate
16. Nitrato de estroncio	Strontium nitrate
17. Nitrato de plata	Silver nitrate
18. Nitrato de potasio	Potassium nitrate
19. Nitrato de sodio	Sodium nitrate
20. Nitroalmidón	Nitrostarch
21. Nitrocelulosa	Nitrocellulose
22. Nitroglicerina	Nitroglycerine, Glyceryl trinitrate
23. Perclorato de potasio	Potassium Perchlorate
24. Perclorato de sodio	Sodium Perchlorate
25. Permanganato de potasio	Potassium Permanganate
26. Peróxido de sodio	Sodium peroxide
27. Picrato de amonio	Ammonium picrate
28. Pólvora	Gun Powder
29. Potasio metálico	Metallic potassium
30. Sodio metálico	Metallic sodium
31. Trinitrotolueno	Trinitrotoluene

III. Procedimiento para obtener la licencia de explosivos

A. La licencia de explosivos sólo se expide si el solicitante ejercerá alguna de las actividades incluidas en la ley.

B. La persona responsable por los materiales explosivos en la compañía, en la universidad, en la agencia gubernamental u instrumentalidad pública se conoce como "Solicitante". Cualquier otro usuario se conoce como " Agente".

C. El Solicitante debe radicar los siguientes documentos para tramitar la licencia de explosivos:

1. Solicitud Licencia Explosivos debidamente cumplimentada y firmada
2. Declaración Jurada juramentada reciente
3. Tres (3) tarjetas de huellas digitales
4. Tres fotografías tamaño 2 " x 2 " recientes
5. Un sello de \$5.00 de Rentas Internas para el permiso
6. Un sello de \$5.00 de Rentas Internas para almacenaje
7. Sellos de Rentas Internas por valor de \$1.50 para adherirlo a la tarjeta para solicitar el certificado de antecedentes penales
8. Certificado de antecedentes penales reciente
9. Copia de póliza de seguros de responsabilidad pública
10. Certificación de la Administración para el Sustento de Menores
11. Evidencia de grado académico alcanzado o licencia ocupacional

D. El Agente debe radicar los siguientes documentos para tramitar la licencia de explosivos:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
2. Declaración jurada juramentada reciente
3. Tres (3) tarjetas de huellas digitales
4. Tres fotografías tamaño 2 " x 2 " recientes
5. Sellos de Rentas Internas por valor de \$1.50 para adherirlo a la tarjeta para solicitar el certificado de antecedentes penales
6. Certificado de antecedentes penales reciente
7. Certificación de la Administración para el Sustento de Menores
8. Evidencia de grado académico alcanzado o licencia ocupacional

E. La licencia de explosivos debe renovarse anualmente, por lo que se sugiere tramitar la documentación necesaria con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento de la licencia de explosivos.

IV. Requisitos mínimos para lugares de almacenaje de explosivos

Los explosivos deben ser almacenados por ley en un área adecuada que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Portacandados y/o puerta de acero
2. Extractores de aire
3. Iluminación adecuada
4. Anaqueles fijos a la pared
5. Detectores de humo
6. Ducha para descontaminación
7. Rotulación del área
8. Extintores ubicados cerca de la puerta
9. Luces de emergencia
10. Libro de movimiento de reactivos
11. Plan de contingencia
12. Copia de la licencia de almacenaje adherida a la puerta de entrada

V. Orientación sobre la Ley de Explosivos de Puerto Rico

En caso de dudas sobre la Ley de Explosivos de Puerto Rico puede cotejar el texto de la ley en la colección titulada Leyes de Puerto Rico Anotadas, específicamente el Tomo 25 L.P.R.A. secciones 561 y siguientes.

Además, se recomienda que se comunique con la Policía de Puerto Rico a:

División de Explosivos y Seguridad Pública
Cuartel General de la Policía
P.O. Box 70166
San Juan, Puerto Rico 00936-70166
Tels. (787) 793-1234 Ext. 3183 / 3181